# DEL DEPORTE



## RESOLUCION No. 0431-AD-82

Lima, 18 de <u>Agosto</u> de 19 82

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "MAJESTY" de San Martín de Porres , con domicilio en la Av. Perú Nº 2430 del Distrito de San Martín de Porres;

#### CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal , en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 51 asociados, según el Librode Registro presentado, de los cuales 25 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de San Martín de Porres;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "MAJESTY" del Distrito de San Martín de Porres , como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su ins-cripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese,

OAJ/82 MZP/emy Exp. 2193



VICTOR NACARO BIANCHA Jefe del Instituto Perueno del Deporte





ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club De

portivo" MAJESTY"

INFORME Nº 292 -OAJ-82

### AL SEMOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal .De acuer do con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscrip - ción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

ANT

Lima, 16 de agosto de 1982

Atentamente,

OAJ/81 TVM/emv Exp. 2193

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO

Jere de la Olicina de Asesoría Jurídica

Instituto Peruano del Deporte